

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1267/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 27 de mayo de 2025, acordó:

PRIMERO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresan en la tabla siguiente, con el alcance/ conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el modelo Anexo a)1, aprobados por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022, respecto del Ayto de Vega de Santa Mª y la Adenda, según modelo aprobado en el Pleno de 29/07/2024 y publicado en el BOP 08/08/2024 y BOCyL 12/08/2024, en cuanto a los otros Aytos de la tabla siguiente:

Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
CABEZAS DE ALAMBRE*	X	X	X	X	2024-E-RC-17700 (17/12/2024)	12/12/2024
CABIZUELA*	X	X	X	X	2024-E-RC-17798 (19/12/2024)	14/12/2024
DONJIMENO*	X	X	X	X	2024-E-RC-17702 (17/12/2024)	11/12/2024
CONSTANZANA*	X	X	X	X	2024-E-RC-17758 (18/12/2024)	16/11/2024
PEDRO RODRÍGUEZ*	X	X	X	X	2024-E-RC-17761 (18/12/2024)	13/12/2024
SAN VICENTE DE ARÉVALO*	X	X	X	X	2024-E-RC-17760 (18/12/2024)	14/12/2024
VEGA DE SANTA MARÍA	X	X	X	Tasas de agua y basura	2025-E-RC-1254 (28/01/2025)	25/01/2025

* Adenda para ampliar la delegación de las Tasas, vinculada a los Convenios de delegación del IBI, IAE, IVTM, que se firmaron con anterioridad: 05/02/2024, nº 0043 Ayto. de Cabezas de Alambre, 05/02/2024, nº 0044 Ayto de Cabizuela, 05/02/2024, nº 0042 Ayto de Donjimeno, 05/02/2024, nº 0046 Ayto de Constanzana, 02/02/2024, nº 0026 Ayto de Pedro Rodríguez y 05/02/2024, nº 0040 Ayto de San Vicente de Arévalo

- Conceptos: IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), IAE Impuesto sobre Actividades Económicas, IVTM Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica T Tasas IDP Ingresos de Derecho Público.
- Alcance de la delegación: G Gestión tributaria/ G* Gestión tributaria solo altas R: Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

SEGUNDO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el modelo Anexo b), aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ARENAS DE SAN PEDRO	TODOS	2025-E-RC-335 (10/01/2025)	26/12/2024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	Contribuciones Especiales	2024-E-RC-17344 (10/12/2024)	30/09/2024
VILLAR DE CORNEJA	TODOS	2024-E-RC-3882 (24/03/2025)	19/02/2025

- Conceptos: Tr: tributos IDP: ingresos de derecho público
- Alcance de la delegación: LR :Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

TERCERO.- Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
ARENAS DE SAN PEDRO	- Multas de tráfico. - Tasas Urbanísticas. - Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. - Sanciones Urbanísticas. - Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Escombros, Materiales y útiles de Construcción para Obra. - Tasa por el Servicio del Mercado Municipal de abastos. - Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por descarga o vertido de tierras, escombros o asimilados en la escombrera municipal. - Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música. - Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, ferial, estacionamientos vigilados y otros. - Tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras (Mercadillo). - Tasa por Licencias Ambientales. - Y cualquier otro tributo local de carácter no periódico que se origine en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	025-E-RC-335 (10/01/2025)	26/12/2024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	IIVTM, P.P. de Pastos	24-E-RC-17344 (10/12/2024)	30/09/2024

- Conceptos: Tr: tributos IDP: ingresos de derecho público
- Alcance de la delegación: Re :Recaudación Ejecutiva

CUARTO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los Ayuntamientos que se citan a continuación, según los datos de la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el modelo Anexo e), aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IIVTNU GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
PUERTO CASTILLA	x	2024-E-RC-17116 (02/12/2024)	08/07/2024
SOTILLO DE LA ADRADA	X+	2024-E-RC-18127 (30/12/2024)	19/12/2024
UMBRIAS	x	2024-E-RC-17442 (11/12/2024)	06/11/2024

- Concepto: IIVTNU Impuesto Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Alcance de la delegación: GLR: Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

SEXTO.- Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de esta delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

SÉPTIMO.- Una vez se formalicen los Convenios/Adenda por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

Ávila, 29 de mayo de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.